



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01208-2025
Expediente Caratula	LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL CIMARC Y LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ASIENTO DE FUNCIONES EN LA LOCALIDAD DE CINCO SALTOS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/25
Movimiento Número	VI-01208-2025-I-0078
Descripción	RESOLUCIÓN STJ DECLARA DESIERTO 2DO. LLAMADO Y ORDENA DIRECTA
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 219/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (19/03/2026 14:28:12)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01208-2025 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, Anexo I a la Acordada N° 51/2021-STJ/PG y sus modificatorias, la Disposición N° 459/25-AG - modificada por la Disposición AG N° 469/25, y la Resolución STJ N° 664/25 y N° 1077/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución STJ N° 664/25 (Mov. N° I-0016) se dispuso el primer llamado a Licitación Pública N° 037/25 tendiente a la **LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL CIMARC Y LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ASIENTO DE FUNCIONES EN LA LOCALIDAD DE CINCO SALTOS**, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante Resolución STJ N° 1077/25 (mov. I-0057) se dispuso un segundo llamado a Licitación Pública dada la declaración de fracasado del primer llamado, conforme constancias incorporadas en movimientos 00040, 00047 y 00051.

Que en movimiento N° I-0070 y N° I-0072, obran constancias de publicaciones en el sitio web de este Poder, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que se cursaron invitaciones a participar a distintos proveedores del rubro mediante Nota AG N° 16/26 (mov. N° I-0068), según constancias de misivas electrónicas obrante en movimiento N° I-0071, en cumplimiento con la cantidad requerida en el Reglamento Judicial.

Que en movimiento N° I-0073 obra el Acta de Apertura de sobres correspondiente al segundo llamado en la cual consta que el día 12 de marzo del año en curso, no se recibieron ofertas.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente, corresponde declarar desierto el procedimiento instruido y, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen aún no se encuentran cubiertas, resulta necesario impulsar un procedimiento de



Contratación Directa para la consecución de los fines aquí propuestos, en concordancia con los artículos 87, inc. b) y 92, inc. b) de la Ley H N° 3186 y artículo 18, inc. b) y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0077 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control y su modificatoria.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley N° 5731.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 37/25. -Segundo llamado- tendiente a la LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL CIMARC Y LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ASIENTO DE FUNCIONES EN LA LOCALIDAD DE CINCO SALTOS.

Artículo 2°.- Declarar DESIERTA la presente Licitación, por no recepcionarse oferta alguna.

Artículo 3°.- Desafectar de la reserva del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:



JUR.	PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	2026
1	14	10	321	Alquiler de edificios y locales	\$8.751.769,22

Artículo 4°.- Ordenar el inicio del procedimiento de Contratación Directa para los fines mencionados en el artículo 1° de la presente.

Artículo 5°.- Registrar, notificar, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.